



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de junio del 2023

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria N° 010-2023 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 13 de junio del 2023, el pedido verbal formulado por el Tec. Elect. Sammy Edward Cruz Peña - Consejero Regional representante de la Provincia de Zarumilla, sobre "Aplicar lo que manda el Reglamento Interno del Consejo Regional al Director de la DISA – Med. Roberto Ramos Meneses, por sus constantes inasistencias al Consejo Regional de Tumbes, asimismo".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su inciso o), establece que son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y **ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional**.

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.3 del artículo 3°, señala que los Consejeros Regionales y/o Comisiones ejercen a función fiscalizadora a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindarán las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención;

Que, mediante Oficio N° 092-2023/GOB. REG. TUMBES -CR-SCR-COSC, de fecha 10 de mayo del 2023, se citó al Med. Roberto Ramos Meneces a la Sesión Extraordinaria N° 007-2023, la misma que se iba a llevar a cabo el día 12 de mayo del 2023, para tratar el punto de agenda: “Informe del Director Regional Sectorial de Salud de Tumbes, sobre la situación actual de las enfermedades metaxenicas (dengue) y medidas adoptadas para su control”. De ello, ha quedado en Acta que citada autoridad no se presentó a mencionada Sesión de Consejo Regional, y no presento documento justificando su inasistencia;

Que, mediante Oficio N° 113-2023/GOB. REG. TUMBES -CR-SCR-COSC, de fecha 31 de mayo del 2023, se citó al Med. Roberto Ramos Meneces a la Sesión Ordinaria N° 008-2023, la misma que se iba a llevar a cabo el día 05 de junio del 2023, para tratar el punto de agenda: “Informe del Director Regional de Salud de Tumbes, sobre acciones adoptadas en relación a las recomendaciones detalladas en el Informe N° 009-2023/GOB. REG. TUMBES -CR-PCDS-SECP, suscrito por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social”. De ello, ha quedado en Acta que citada autoridad no se presentó a mencionada Sesión de Consejo Regional; no obstante, con el Oficio N° 987-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 02 de junio del 2023, el Director Regional de Salud de Tumbes solicito se reconsidere la reprogramación de esta Sesión de Consejo Regional en razón que el DIRESA Tumbes se estaba desarrollando el Concurso CAS 01-2023 y que según él, era necesario estar junto con la Comisión Evaluadora mencionado Concurso;

Que, mediante Oficio N° 121-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC, de fecha 08 de junio del 2023, se citó al Med. Roberto Ramos Meneses a la Sesión Extraordinaria N° 009-2023, la misma que se iba a llevar a cabo el día 13 de junio del 2023, para exponer el punto de agenda: “Informe del Director Regional de Salud de Tumbes, sobre acciones adoptadas en relación a las recomendaciones detalladas en el Informe N° 009-2023/GOB. REG. TUMBES -CR-PCDS-SECP, suscrito por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social”. De ello, ha quedado en Acta que citada autoridad no se presentó a mencionada Sesión de Consejo Regional, y no presento documento justificando su inasistencia;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Que, a través del Oficio Múltiple N° 035-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC, del 09 de junio del 2023, el Secretario del Consejo Regional - Abg. Christian Omar Sosa Casariego, expuso a los señores consejeros regionales que con el Oficio Múltiple N° 034-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC, se ha convocado a la Sesión Extraordinaria, para el día 13 de junio del 2023, y por error involuntario se le ha asignado el numero 09-2023, debiendo este corregirse por el numero 10-2023, denominándose de la siguiente forma (Sesión Extraordinaria N° 10-2023);

Que, en el desarrollo del debate del pedido verbal formulado por el Tec. Elect. Sammy Edward Cruz Peña - Consejero Regional - representante de la Provincia de Zarumilla, sobre “Aplicar el Reglamento Interno del Consejo Regional al Director de la DISA – Med. Roberto Ramos Meneses, por sus constantes inasistencias al Consejo Regional de Tumbes, los consejeros regionales manifestaron su malestar ante la inasistencia a la Sesión de Consejo de la fecha, por parte del Director Regional de Salud; aunado a ello, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, solicito que en el presente Acuerdo de Consejo Regional se consigne el artículo por el cual se le va a denunciar, el mismo que esta referido al artículo 377° del Código Penal Peruano, cuyo texto es tal y como se detalla a continuación: “El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa. Cuando la omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales esté referido a una solicitud de garantías personales o caso de violencia familiar, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APLICAR el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-CR al Director Regional de Salud Tumbes – Med. Roberto Ramos Meneses, por sus constantes inasistencias a las sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER de conocimiento al Presidente de la Junta de Fiscales de Tumbes el presente Acuerdo de Consejo Regional, con el fin que en el marco de sus funciones y facultades lo remita a la Fiscalía correspondiente para su evaluación, indagaciones y acciones que correspondan, por la presunta



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060 -2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

falta incurrida por el Med. Roberto Ramos Meneses - Director Regional de Salud Tumbes, señalado en el artículo 377° del Código Penal Peruano.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENNY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

